



Universidad Centroccidental
“Lisandro Alvarado”
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCION DE FORMACION DE PERSONAL ACADEMICO

NORMATIVA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL BECARIO

En virtud de que la Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado” otorga becas a los integrantes del personal docente y de investigación, bajo las modalidades **con carga académica y sin carga académica**, con el propósito de asegurar la culminación de los estudios en el tiempo previsto; la Dirección de Formación de Personal Académico propone la presente normativa para el control y seguimiento del becario en concordancia con lo establecido en el formato para contrato de beca aprobados por el Consejo Universitario.

A los efectos de la aplicación de al presente Normativa, se considera:

Becarios con Carga Académica: Es becario con carga académica el docente que realiza estudios de postgrado en el país o en el exterior, sin ser exceptuado de la función docencia durante el lapso de la Beca.

Becarios sin Carga Académica: Es becario con carga académica el docente que realiza estudios de postgrado en el país o en el exterior y que está exceptuado de la función docencia durante el lapso de la Beca.

1. El control y seguimiento del becario estará a cargo de la Dirección de Formación de Personal Académico (DFPA), la cual estará obligada a mantener actualizado el expediente, con la información pertinente a la materia.

Becarios con Carga Académica

2. Cuando el becario se encuentre cursando sus estudios de Postgrado en el país o en el exterior, con carga académica, tendrá el deber de:
 - a) Consignar ante la DFPA, los resultados del rendimiento académico obtenido en el respectivo programa de postgrado, al culminar cada período lectivo.
 - b) Comunicar a la DFPA los datos que permitan identificar su ubicación geográfica (dirección, teléfono, correo electrónico).
 - c) Informar a la DFPA, cualquier cambio de domicilio y/o datos de ubicación.
 - d) Presentar ante la DFPA, la planificación de su carga académica de estudios en el lapso subsiguiente, con antelación de al menos 1 mes a la fecha de inicio del referido lapso.
 - e) Informar a la DFPA los costos de las matrículas que deberá cancelar por su proceso de inscripción en cada lapso, con una antelación de al menos 2 meses del inicio del referido lapso.
 - f) Informar oportunamente el título del Proyecto de Tesis de Grado, acompañado por el Cronograma de actividades conducentes a su desarrollo y culminación, éste último debidamente avalado por el tutor.
 - g) Remitir a la DFPA, un informe semestral que contenga los siguientes elementos: los avances alcanzados en el desarrollo de la tesis de grado, así como una visión prospectiva de culminación de la misma, avalado por el tutor, en correspondencia con el cronograma elaborado para tal fin.
 - h) Consignar una copia del título de postgrado, a los fines de completar el expediente académico ante la DFPA.
3. La DFPA deberá solicitar al Departamento o Unidad Académica equivalente a la cual está adscrito el profesor, el informe académico-administrativo del becario, en cada semestre, de acuerdo con la programación de cada decanato.
4. En caso de que el becario requiera retirarse temporalmente del programa de postgrado, deberá solicitar mediante comunicación escrita ante el Departamento o Unidad Académica equivalente a la cual está adscrito, una suspensión temporal de la beca de estudios, acompañada de la argumentación correspondiente, la cual será evaluada y aprobada por todas las instancias involucradas: Departamento o Unidad Académica equivalente, Subcomisión de Formación de Personal Académico del Decanato (SFPA), Consejo de Decanato, Comisión Central de Formación Académica, Consejo Universitario.

5. En caso de que el becario requiera retirarse en forma definitiva del programa de postgrado, deberá solicitar mediante comunicación escrita, ante el Departamento o Unidad Académica equivalente al cual está adscrito, una suspensión definitiva de la beca de estudios, acompañada de la argumentación correspondiente, la cual será evaluada y aprobada por todas las instancias involucradas: Departamento o Unidad Académica equivalente, Subcomisión de Formación de Personal Académico del Decanato (SFPA), Consejo de Decanato, Comisión Central de Formación Académica, Consejo Universitario.
6. Cuando habiendo finalizado el lapso de la beca, el becario no hubiere culminado la tesis de grado, deberá solicitar ante las instancias pertinentes su reincorporación con Tesis Pendiente, en cuyo caso deberá acompañar esta solicitud con los siguientes anexos: un informe que exponga las razones que le impidieron cumplir el cronograma y la fecha en la cual estima que será completada la elaboración de la tesis debidamente avalado por el tutor, así como una constancia emitida por el centro de estudios, en la cual se expongan los avances alcanzados por el docente y se especifique el tiempo máximo del cual dispone el profesor para la entrega de la Tesis de Grado.
7. Vencido el período válido para la culminación de postgrado, si el becario no ha finalizado la Tesis de Grado, la DFPA deberá remitir el caso a la Consultoría Jurídica para los fines pertinentes.
8. Cuando la culminación de la tesis de grado ocurre dentro del lapso de la beca, el becario deberá solicitar su reincorporación ante las instancias pertinentes, anexando una copia del Acta de veredicto de la Tesis.

Becarios sin Carga Académica

9. Cuando el becario se encuentre cursando sus estudios de Postgrado en el país o en el exterior, sin carga académica, tendrá el deber de:
 - a) Consignar ante la DFPA, los resultados del rendimiento académico obtenido en el respectivo programa de postgrado, al culminar cada período lectivo.
 - b) Comunicar a la DFPA los datos que permitan identificar su ubicación geográfica (dirección, teléfono, correo electrónico).
 - c) Informar a la DFPA, cualquier cambio de domicilio y/o datos de ubicación.
 - d) Presentar ante la DFPA, la planificación de su carga académica de estudios en el lapso subsiguiente, con antelación de, al menos, 1 mes, a la fecha de inicio del referido lapso.
 - e) Informar a la DFPA los costos de las matrículas que deberá cancelar por su proceso de inscripción, en cada lapso, con una antelación de, al menos, 2 meses del inicio del referido lapso.
 - f) Informar oportunamente el título del Proyecto de Tesis de Grado, acompañado por el Cronograma de actividades conducentes a su desarrollo y culminación, éste último debidamente avalado por el tutor.
 - g) Remitir a la DFPA, un informe semestral que contenga los siguientes elementos: los avances alcanzados en el desarrollo de la tesis de grado, así como una visión prospectiva de culminación de la misma, avalado por el tutor, en correspondencia con el cronograma elaborado para tal fin.
 - h) Consignar una copia del título de postgrado, a los fines de completar el expediente académico ante la DFPA.
10. En caso de que el becario requiera salir temporalmente de su ciudad de residencia, por un período mayor de un mes, deberá informarlo oportunamente a la DFPA mediante comunicación escrita, exponiendo además las razones de su viaje.
11. En caso de que el becario requiera retirarse temporalmente del programa de postgrado, deberá solicitar mediante comunicación escrita ante el Departamento o Unidad equivalente, una suspensión temporal de la beca de estudios; acompañada de la argumentación correspondiente, la cual será evaluada y aprobada por todas las instancias involucradas: Departamento o Unidad Académica equivalente, Subcomisión de Formación de Personal Académico del Decanato (SFPA), Consejo de Decanato, Comisión Central de Formación Académica, Consejo Universitario.
12. En caso de que el becario requiera retirarse en forma definitiva del programa de postgrado, deberá solicitar mediante comunicación escrita, ante el Departamento o Unidad Académica equivalente al cual está

- adscrito, una suspensión definitiva de la beca de estudios, acompañada de la argumentación correspondiente, la cual será evaluada y aprobada por todas las instancias involucradas: Departamento o Unidad Académica equivalente, Subcomisión de Formación de Personal Académico del Decanato (SFPA), Consejo de Decanato, Comisión Central de Formación Académica, Consejo Universitario.
13. Cuando habiendo finalizado el lapso de la beca, el becario no hubiere culminado la tesis de grado, deberá solicitar ante las instancias pertinentes su reincorporación con Tesis Pendiente, en cuyo caso deberá acompañar esta solicitud con los siguientes anexos: un informe que exponga las razones que le impidieron cumplir el cronograma y la fecha en la cual estima que será completada la elaboración de la tesis debidamente avalado por el tutor, así como una constancia emitida por el centro de estudios, en la cual se expongan los avances alcanzados por el docente y se especifique el tiempo máximo del cual dispone el profesor para la entrega de la Tesis de Grado.
 14. Vencido el período válido para la culminación de postgrado, si el becario no ha finalizado la Tesis de Grado, la DFPA deberá remitir el caso a la Consultoría Jurídica para los fines pertinentes.
 15. Cuando la culminación de la tesis de grado ocurre dentro del lapso de la beca, el becario deberá solicitar su reincorporación ante las instancias pertinentes, anexando una copia del Acta de veredicto de la Tesis.